senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 81/2015			O.C. Institucional N° _____
Nivel de Entidad:	**12 – Poder Ejecutivo**	**Fecha de Emisión : 27/11/15**	
Entidad:	**1 – Presidencia**		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	**296.991**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:		**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA SENATICS**	
Proveedor:	**Dan & Kar S.A**	**RUC:**	**80020482-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Lote 1 - Item 1	Cubiertas para automovil (Renault Scenic) 195/60 R15	Unidad	Fate	Argentina	8	325.000	2.600.000
1	Lote 1 - Item 2	Cubiertas para camioneta (Mahindra Pik Up) 245/70 R16	Unidad	Triangle	China	4	495.000	1.980.000
TOTAL								**4.580.000**

SON GUARANÍES: Cuatro millones quinientos ochenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/11/15 | Hasta: 31/12/15

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Local de la SENATICs

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO APLICA*	Porcentaje: ///NO APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Norma Martinez DAN & KAR S.A.	30/11/2015	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.